



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Iniciado en esta unidad de Tesorería expediente sancionar contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de desestimación de alegaciones al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada dos veces, en el cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento sancionador.

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución número 315, de fecha 17 de noviembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

A la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor María del Sagrario Díaz Sánchez, relativo al expediente sancionador número 351/2020, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, resuelvo:

Primero: Desestimar la alegación presentada en base a la ratificación en la denuncia por parte del denunciante de fecha 19/10/2020, y declarar los siguientes hechos probados:

NIF	Nombre	Hechos denunciados	Preceptos infringidos
03861253J	José Luis Guzmán Pérez	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente en plaza Eras, número 2. Día: 1-3-2020. Hora: 12:40.	Reglamento General de Circulación Art. 94-2F

Segundo: Los hechos denunciados son constitutivos de infracción.

Tercero: Sancionar a:

NIF	Nombre	Hechos denunciados	Preceptos infringidos
03861253J	José Luis Guzmán Pérez	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente en plaza Eras, número 2. Día: 1-3-2020. Hora: 12:40.	Reglamento General de Circulación Art. 94-2F

de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con una multa de 200,00 euros.

Forma de pago: La sanción puede usted hacerla efectiva por ingreso bancario en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Menasalbas siguientes, indicando nombre y DNI, número de expediente y fecha de la denuncia:

- CAJA RURAL: ES94-3081-0104-67-1100532223.
- LIBERBANK: ES88-2105-3016-08-3400004302.
- B.SANTANDER: ES34-0030-1296-98-0000732271.

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Queda advertido el deudor que de no efectuarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.



Cuarto: Notificar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, haciéndole constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Menasalbas, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Menasalbas, 5 de febrero de 2021.-La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

N.º I.-633